

MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL RESOLUCIÓN DE ACEPTACIÓN DE INSCRITOS

Versión: 06

3624

Código: A-GN-P01-F06



Página 1 de 2

Resternice-administrative Edificando futuro

RESOLUCIÓN No

Por la cual se acepta la inscripción de unos candidatos, a la Elección de los Egresados ante el Comité de Currículo, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales, en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992; y Acuerdos 066 y 067 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 3397 del 17 de septiembre de 2010, se convocó a los Egresados, de los programas de: Por la Sede Central: Medicina Veterinaria (1); Economía (1); Administración de Empresas (1), Preescolar (1); Ciencias Sociales (1); Lenguas Extranjeras (1), Informática Educativa (1), Artes Plásticas (1), Música (1), Idiomas Modernos (1), Filosofía (1), Ingeniería Metalúrgica (1), Enfermería (1), Psicología (1); Química (1); Física (1); Seccional Duitama: Administración Turística y Hotelera (1). Por la Sede Seccional Sogamoso: Contaduría Pública (1); Por la Sede Seccional Chiquinquirá: Administración de Empresas (1), Contaduría Publica (1), de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para que el día 15 de octubre de 2010, de 9:00 A.M. a 5:00 P.M. elijan sus REPRESENTANTES ante unos COMITÈS DE CURRÌCULO.

Que de acuerdo a la convocatoria, se inscribieron como candidatos para aspirar a dicha Representación los siguientes egresados:

NOMBRE Y APELLIDOS JOHN DANILO PEDRAZA LÓPEZ			NÚMERO DE CÉDULA 80.121.226	ESCUELA
				CONTADURÍA PÚBLICA (SOGAMOSO)
WILLIAM CASTELLANOS	ROMAN	CATELLANOS	9.397.848	CONTADURÍA PÚBLICA (SOGAMOSO)

Que revisadas las inscripciones de registro junto con la constancia allegada del Grupo de Admisiones, Registro y Control Académico, el Comité Electoral, encontró que cumple con los requisitos establecidos mediante Resolución No. 3397 del 15 de octubre de 2010, Reglamento Adoptado mediante Resolución No. 3463 del 23 de octubre de 2006.

Que es función del Rector, de conformidad con el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005, expedir mediante Resoluciones Actos Administrativos.

En mérito de lo expuesto anteriormente, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,







www.uptc.edu.co



MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL RESOLUCIÓN DE ACEPTACIÓN DE INSCRITOS



Edificando futuro

a y Código: A-GN-P01-F06

Versión: 06

Página 2 de 2

RESUELVE

3624

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la inscripción de los candidatos; como aspirantes a la Representación de los Egresados ante el Comité de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, quienes cumplieron con los requisitos de que trata la Resolución Rectoral No. 3397 del 17 de septiembre de 2010, mediante la cual se efectuó la convocatoria, a los siguientes candidatos:

NOMBRE Y APELLIDOS JOHN DANILO PEDRAZA LÓPEZ			NÚMERO DE CÉDULA 80.121.226	ESCUELA
				CONTADURÍA PÚBLICA (SOGAMOSO)
WILLIAM CASTELLANOS	ROMAN	CATELLANOS	9.397.848	CONTADURÍA PÚBLICA (SOGAMOSO)

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución, procede el recurso de la Reposición ante el Rector de la Universidad, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PÚBLIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

O 8 OCT 2010

ALFONSO LÓPEZ DÍAZ Rector

Proyectó: Comité Electoral/SBS

Alpa L







www.uptc.edu.co